



## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### 5.10.3. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (ARMONIZACIÓN CONTABLE)

En cumplimiento a la Guía de revisión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, con el objeto de establecer los criterios generales para regir la contabilidad gubernamental, así como la generación de la información financiera de los entes públicos, asumiendo como premisa básica la emisión de registro contable que se conforma del conjunto de registros como procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones y eventos que derivan de la actividad económica y de sus finanzas.

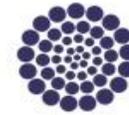
De esta forma, el INAOE a la fecha tiene un desempeño de los apartados que se mencionan en la Guía de la siguiente forma:

**-Obligaciones de Ley:** Se tiene un cumplimiento del 60% de las obligaciones previstas en la Ley y sus reformas de un total de 90, de requisitos establecidos en virtud que la actualización que obliga esta ley, algunos de ellos no aplican al Instituto y representan el 17%; el 23% restante se deriva del sistema de armonización contable que se encuentra en proceso de conclusión y de los Manuales de Contabilidad Gubernamental los cuales no se han actualizado desde septiembre 2018, según publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**-Adopción Normativa:** Se tiene un cumplimiento de un 91% del avance en las obligaciones, cuyos plazos se han ido adecuando con el tiempo, por Consejo Nacional de Armonización Contable y el 9% de éstas no aplican, ya que el INAOE cuenta con un Convenio de Administración por Resultados (CAR).

**-Transparencia:** Por lo que respecta a esta obligación se están haciendo las gestiones necesarias para dar cumplimiento en el plazo fijado por la Plataforma Nacional de Transparencia, enfatizando el compromiso del Instituto para el oportuno cumplimiento de todas sus obligaciones señaladas de la propia LGT.





**Acciones realizadas para dar cumplimiento a las Medidas de Austeridad.**

<b>Artículo/Fracción</b>	<b>REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES</b>
<b>23</b>	<p>El órgano de gobierno establecerá los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina conforme a los cuales la entidad paraestatal correspondiente deberá ejercer su presupuesto autorizado, en concordancia con los lineamientos de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, en su caso.</p> <p>El titular de la entidad deberá presentar periódicamente al órgano de gobierno un informe sobre la aplicación de dichos criterios y los resultados obtenidos.</p>

MEMORÁNDUM emitido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, (03-05-2019), informar cualitativa y cuantitativamente lo siguiente:

A. Estas medidas son de observancia obligatoria para toda la Administración Pública Federal, que incluye a las dependencias, órganos administrativos desconcentrados, organismos descentralizados, instituciones públicas del sector financiero, empresas productivas del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás entidades.

Artículo/Fracción	Concepto	Acciones realizadas	Resultados				
			1er Trimestre Impacto presupuestal Monto	2° Trimestre Impacto presupuestal Monto	3er Trimestre Impacto presupuestal Monto	4° Trimestre Impacto presupuestal Monto	Otras Acciones
Medidas en materia de nómina y servicios personales para mandos y enlaces.	1. Las instituciones deberán sujetarse al presupuesto destinado a servicios personales aprobado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. En este sentido deberán desocuparse, antes del 31 de mayo, las plazas no autorizadas y ajustarse las estructuras orgánicas conforme a los procedimientos y plazos existentes. Las instituciones deberán realizar el trámite de devolución de las plazas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el correspondiente trámite organizacional ante la Secretaría de la Función Pública a más tardas el 30 de junio de 2019.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	2. No se contará con asesores al interior de la Administración Pública Federal, únicamente existirá un máximo de cinco asesores adscritos a la Coordinación de Asesores de la Presidencia de la República.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	3. De manera adicional, se ajustarán los montos máximos autorizados a los Gabinetes de Apoyo con una reducción del 30 por ciento, de acuerdo a la normatividad que a tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	4. Únicamente podrán contar con choferes y vehículos asignados el Titular del Ejecutivo Federal, los Secretarios, Subsecretarios y homólogos, conforme a lo establecido en el dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado. No se permitirá la compra o arrendamiento de vehículos nuevos para su asignación a servidores públicos de mando.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

5. No se autorizarán renovaciones de plazas al alza con el objeto de incrementar las percepciones de los funcionarios contratados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Se eliminarán las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que fueron creadas injustificadamente desde el gobierno de Felipe Calderón.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7. Se ajustarán las plazas de las oficinas de representación en el extranjero conforme a lo establecido en el dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado del 30 de abril de 2019.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8. No habrá personal de confianza ni altos mandos en las delegaciones federales de las dependencias y entidades. El Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en cada entidad federativa deberá desempeñar la función de representante de todas las instituciones del Gobierno Federal, para lo cual se apoyará en el personal operativo de base.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9. Toda comisión al extranjero deberá ser solicitada por escrito, justificada y autorizada por el Titular del Ejecutivo Federal.	Se envían a la DG de CONACYT los documentos (solicitudes de viaje) para firma de autorización	Solo se realizaron 5 viajes de investigadores del INAOE	Debido a la contingencia por COVID-19, no se han realizado viajes, siguiendo las instrucciones enviadas por el CONACYT enviadas en el mes de abril de 2020		
10. De manera inmediata se ajustarán las siguientes partidas con una reducción del 30% respecto al monto aprobado en 2019.					
a) 21201- Materiales y útiles de impresión y reproducción	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$0	\$13,496	\$5,850	\$568,829
b) 21101- Materiales y útiles de oficina.	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$864	\$1,587	\$5,082	\$356,447
c) 26103- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$179,228	\$146,000	\$655	\$531,134
d) 26105- Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos.	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$34,000	\$0	\$3,842	\$9,342
e) 37504- Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$134,502	\$7,767	\$11,610	\$17,233
f) 37104- Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$64,600	\$31,599	\$0	\$22,307
g) 33501- Estudios e investigaciones.	N/A	N/A	N/A		

C. Medidas relacionadas con el gasto operativo de las Dependencias y Entidades.

11. Así mismo se ajustarán las siguientes partidas con una reducción del 50%, respecto del monto aprobado de 2019.						
a) 37602- Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$30,066	\$12,907	\$11,706	\$0	
b) 38401- Exposiciones.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
c) 38501- Gastos para alimentación de servidores públicos de mando.	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$4,038	\$0	\$0	\$0	
d) 37106- Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$64,600	\$31,599	\$0	\$22,307	
e) 32505- Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos.	Se aplico lo ordenado por memorándum	N/A	N/A	N/A	N/A	
f) 33104- Otras asesorías para la operación de programas.	En esta partida se ha devengado el 214.7% al primer semestre del presupuesto modificado autorizado, este sobre giro se deriva a que ya se contaba con el compromiso del contrato por el servicio de auditoría externa del ejercicio 2019 y se realizó el contrato de la auditoría externa del ejercicio 2020.	\$38,147	\$270,345	\$0	\$0	
g) 33901- Subcontratación de servicios con terceros.	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$1,694,606	\$5,368,191	\$8,036,432	\$16,969,568	
h) 31501- Servicio de telefonía celular.	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$14,578	\$15,542	\$13,786	\$7,972	
i) 38301- Congresos y convenciones	Se aplico lo ordenado por memorándum	\$143,981	\$69,823	\$3,345	\$3,628	
12. En materia de comunicación social, se ajustarán las siguientes partidas con una reducción del 30%, respecto al monto aprobado en 2019.						
a) 36901- Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
b) 36101- Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
c) 36201- Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 Título Tercero Capítulo II (DOF 28-DIC-2018)**

**Art. 13 Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:**

Artículo/Fracción	Concepto	Acciones realizadas	Resultados			
			1er Trimestre Impacto presupuestal Monto	2º Trimestre Impacto presupuestal Monto	3er Trimestre Impacto presupuestal Monto	4º Trimestre Impacto presupuestal Monto
I	No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
II	Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2018.	Se realizó la revisión contractual de salarios con el sindicato del Instituto, otorgando el porcentaje autorizado por la SHCP que ascendió a 3.4.	830,858.40	1,284,410.00	1,312,081.64	1,800,192.14
	La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.					

III	<p>El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras acciones, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de trabajo de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IV	<p>La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
V	<p>No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VI	<p>Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.</p> <p>Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado. La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VII	<p>Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



VIII

La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES  
 GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI		NO			
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN		FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
<b>Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>						
<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>						
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	SI	Manual específico del Ente Público			artículo 20	<b>FALTA ACTUALIZAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL D.O.F. EN SEPT. 2018</b>
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5			artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24	
3. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes inmuebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5			artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24	
4. Registra contablemente las Inversiones en bienes de dominio público	SI	Registro en subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas 1.2.3.5 y 1.2.3.6 (construcciones en proceso)			artículo 26, párrafo segundo	<b>ÚNICAMENTE EN LA CUENTA 1236, LA 1235 NO APLICA</b>
5. Realiza el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos		Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/ Cuentas de Orden e Inventario	NO		artículo 25	<b>NO APLICA</b>
6. Realiza el inventarios físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos		Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/ Cuentas de Orden e Inventario	NO		artículo 25	<b>NO APLICA</b>
7. Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieran	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5			artículo 27, párrafo segundo	
8. Realiza el levantamiento físico de bienes muebles	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5			artículos 23 y 27, párrafo primero	
9. Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes inmuebles que se adquieran	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5			artículo 27, párrafo segundo	
10. Realiza el levantamiento físico de bienes inmuebles	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5			artículos 23 y 27, párrafo primero	
11. Publica el inventario actualizado en internet	si	Publicación del inventario en las páginas de Internet			artículo 27, párrafo segundo	
12. Realiza la baja de bienes muebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5			artículo 28	
13. Realiza la baja de bienes inmuebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5			artículo 28	

PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES  
 GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI		NO			
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN		FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
14. Registra las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable	SI	Registro en subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas 1.2.3.5 y 1.2.3.6 (construcciones en proceso)			artículo 29	
15. Cuando se realiza la transición de una administración a otra los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción	SI	Actas entrega - recepción			artículo 31	<b>TODOS LOS BIENES QUE ENCUENTRAN EN PROCESO DE INVENTARIO MIENTRAS SE REALIZA LA ENTREGA-EN EL CAMBIO DE UNA ADMINISTRACIÓN A OTRA SE REALIZA INVENTARIO FÍSICO</b>
16. La administración entrante realiza el registro e inventarios del punto señalado anteriormente	SI	Subcuentas - inventario - Actas entrega - recepción			artículo 31	
17. Registra en una cuenta activo los fideicomisos sin estructura orgánica y los contratos análogos	SI	Registro en Cuenta Contable del Plan de Cuentas 1.2.1.3, conforme a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos			artículo 32	
18. Realiza los registros contables con base acumulativa	SI	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos			artículo 34	
19. El gasto se registra en su fecha de realización	SI	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos			artículo 34	
20. El ingreso se registra cuando exista jurídicamente derecho de cobro	SI	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos			artículo 34	
21. Mantiene registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances	SI	Subcuentas y Cuentas Contables / Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)			artículo 35	
22. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables	SI	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Estado del Ejercicio del Presupuesto			artículo 36	
23. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC	SI	Lista de Cuentas Aprobada por el área competente en materia de contabilidad gubernamental			artículo 37	
24. Realiza el registro de la etapa del presupuesto aprobado	SI	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos los Egresos / Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos			artículo 38, fracción I	
25. Realiza el registro de la etapa del presupuesto modificado	SI					
26. Realiza el registro de la etapa del presupuesto comprometido	SI					
27. Realiza el registro de la etapa del presupuesto devengado	SI					
28. Realiza el registro de la etapa del presupuesto ejercido	SI					
29. Realiza el registro de la etapa del presupuesto pagado	SI					
30. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso estimado	SI	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos / Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Informe sobre el Ejercicio de la Ley de Ingresos			artículo 38, fracción II	
31. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso modificado	SI					
32. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso devengado	SI					
33. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso recaudado	SI					

**PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES**  
**GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI		NO			
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN		FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
34. Constituye Provisiones		Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 2.1.7 y 2.2.6 / Tipos de Provisiones	NO		artículo 39	<b>ESTE TIPO DE PROVISIONES SE HAN REGISTRADO EN CUENTAS DE ORDEN</b>
35. Revisa y ajusta periódicamente las provisiones por mantener su vigencia			NO		artículo 39	<b>ESTE TIPO DE PROVISIONES SE HAN REGISTRADO EN CUENTAS DE ORDEN</b>
36. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen	SI	Revisión de documental soporte			artículo 42	
37. Presenta y valúa los pasivos	NO	Cuentas Contables del Pasivo / Valuación de Obligaciones, principalmente deuda pública			artículo 45	<b>NO APLICA</b>
38. Estado de Situación financiera	SI	Estado de Situación financiera			artículos 46 y 47	
39. Estado de actividades	SI	Estado de actividades			artículos 46 y 47	
40. Estado de variación en la hacienda pública	SI	Estado de variación en la hacienda pública			artículos 46 y 47	
41. Estado de cambios en la situación financiera	NO	Estado de cambios en la situación financiera	NO		artículos 46 y 47	
42. Informe sobre pasivos contingentes	SI	Informe sobre pasivos contingentes			artículos 46 y 47	
43. Notas a los estados financieros	SI	Notas a los estados financieros			artículos 46 y 47	
44. Estado analítico del activo	SI	Estado analítico del activo			artículos 46 y 47	
Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones		Estado analítico de la deuda y otros pasivos	NO		artículos 46 y 47	<b>NO APLICA</b>
45. Corto plazo		Corto plazo	NO		artículos 46 y 47	<b>NO APLICA</b>
46. Largo plazo		Largo plazo	NO		artículos 46 y 47	<b>NO APLICA</b>
47. Fuentes de financiamiento		Fuentes de financiamiento	NO		artículos 46 y 47	<b>NO APLICA</b>
48. Intereses de la deuda		Fuentes de financiamiento	NO		artículos 46 y 47	<b>NO APLICA</b>
49. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	SI	Estado analítico de ingresos (presupuestal)			artículos 46 y 47	
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y	SI	Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículos 46 y 47	
50. Administrativa		Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículos 46 y 47	<b>SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA</b>
51. Económica		Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículos 46 y 47	<b>SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA</b>
52. Por objeto del gasto		Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículos 46 y 47	<b>SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA</b>
53. Funcional		Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículos 46 y 47	<b>SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA</b>
54. Dispone de clasificadores presupuestarios armonizados	SI	Sistema Informático / Clasificador por Rubros de Ingresos / Clasificador por Tipo de Gasto/ Clasificador por Objeto del Gasto/ Clasificación Funcional del Gasto/ Clasificación Administrativa/ Clasificador por Fuentes de Financiamiento			Cuarto Transitorio	<b>SE MANEJA DE MANERA EXTERNA, YA QUE EL SISTEMA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONCLUSIÓN</b>

**PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES**  
**GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI		NO			
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN		FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
55. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley	SI	Cuentas Contables y Matrices de conversión / Sistema Informático / Auxiliares de Cuentas Contables			Cuarto Transitorio	
56. Cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los		Indicadores			Cuarto Transitorio	
57. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances	SI	Sistema Informático / Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)			Cuarto Transitorio	<b>ÚNICAMENTE FALTA POR REALIZAR EL LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES</b>
58. Incluye en la Cuenta Pública la relación de los bienes que componen su patrimonio	SI	Cuenta Pública			artículo 23, último párrafo	
59. En la cuenta pública reporta los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos		Cuenta Pública	NO		artículo 46 último párrafo	<b>NO APLICA</b>
60. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública	SI	Cuenta Pública			artículo 52, párrafo primero	
El contenido de la Cuenta Pública de las Paraestatales Federales o Estatales, contiene como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:	SI	Cuenta Pública			artículo 53, con relación a los artículos 46 y 47	
<b>Información Financiera Gubernamental</b>	SI	Cuenta Pública			artículo 53, con relación a los artículos 46 y 47	
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
61. Estado de Situación financiera	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
62. Estado de variación en la hacienda pública	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
63. Estado de cambios en la situación financiera	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
64. Informe sobre pasivos contingentes	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
65. Notas a los estados financieros	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
66. Estado analítico del activo	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
67. Corto y largo plazo		Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	<b>NO APLICA</b>
68. Fuentes de financiamiento		Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	<b>NO APLICA</b>
69. Intereses de la deuda		Cuenta Pública			artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	<b>NO APLICA</b>
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		Cuenta Pública			artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	
70. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	
71. Administrativa	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	

PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES  
 GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI		NO			
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN		FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
72. Económica	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	
73. Por objeto del gasto	SI	Cuenta Pública			artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	
74. Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública	SI	Cuenta Pública			artículo 54, párrafo primero	
75. Forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño		Cuenta Pública			artículo 54, párrafo primero	<b>NO APLICA</b>
76. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.		Cuenta Pública	NO		artículo 69	<b>NO APLICA</b>
77. Implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiario	SI	Auxiliares de cuentas y subcuentas del ejercicio del gasto y bancos			artículo 67 párrafo segundo	
<b>Otras Obligaciones</b>						
Obligaciones sobre recursos federales transferidos / completo		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70	
78. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción I	
79. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción II	
80. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción III	
81. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción IV	
82. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción V	

**PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES**  
**GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI		NO			
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN		FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
83. Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas.		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 71	
Obligaciones sobre ejercicio y destino de los recursos federales transferidos		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción I, II, III y IV	
84. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción I	
85. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción II	
86. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción III	
87. La demás información a que se refiere este Capítulo.		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción IV	
88. Programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 67	
89. Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.		Publicación en su página de Internet			artículo 79	
90. Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.		Publicación en su página de Internet			artículo 79, párrafo segundo	